

La agrupación prevista inicialmente para esta Escuela es:

- 2 grupos-aulas de niños/as de 0-1 años (8 plazas por grupo)
- 3 grupos-aulas de niños/as de 1-2 años (13 plazas por grupo)
- 4 grupos-aulas de niños/as de 2-3 años (20 plazas por grupo)

El número de plazas viene determinado por el Real Decreto 1635/2009 de 30 de octubre (BOE Núm. 265 del 3 de noviembre de 2009), en concordancia al día de hoy con Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, y demás normas que resulten de aplicación.

Del total de plazas, hay que tener en consideración que cada grupo-aula podrá contar con un alumno con necesidades educativas especiales que contará como dos a efectos de cómputo.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a la vista de la demanda existente, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones, sin que esto de lugar a una modificación del convenio.

### **Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.**

a) Abonar al Centro Asistencial de Melilla las cantidades consignadas en el Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, durante la vigencia del convenio. A tal efecto, en el Presupuesto de la Ciudad para 2016 se contempla una subvención nominativa destinada al centro Asistencial de Melilla, aplicación presupuestaria 2016/14/32101/48900, y en los sucesivos presupuestos correspondientes a 2017, 2018, 2019 y 2020 se prevé igual aplicación presupuestaria, a tenor de informe de la Intervención General del día 13 de mayo de 2016, que obra en el expediente, todo ello según el siguiente detalle, debiéndose, no obstante, tramitar los expedientes de concesión de subvención nominativa correspondientes a las sucesivas anualidades, por lo que la firma del convenio no genera derechos a la entidad beneficiaria, condicionándose la concesión de las sucesivas subvenciones a la previsión nominativa en los presupuestos de los ejercicios sucesivos correspondientes.

Ejercicio 2016: 309.345,32 euros.

Ejercicio 2017: 928.035,96 euros.

Ejercicio 2018: 618,690,64 euros

En caso de acordarse la prórroga:

Ejercicio 2018: 315.532,23 euros.

Ejercicio 2019: 946.596,68 euros.

Ejercicio 2020: 631.064,45 euros.

El importe de la subvención deberá destinarse a la financiación de los suministros alimenticios destinados al servicio de comidas, gastos de mantenimiento y coste del personal aportado por el Centro Asistencial para la ejecución del Convenio.

La percepción de esta subvención es compatible con las que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas.

b) Asumir el coste de las acometidas y consumos de los suministros de agua, energía eléctrica, teléfono y otros análogos derivados del funcionamiento de la Escuela Infantil.